



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, once (11) de mayo de dos mil veintidós (2022).

RADICADO No. 680014003020-2022-00244-00

Se estudia para su admisión la presente solicitud de entrega de inmueble por incumplimiento de acta de conciliación que promueve la **INMOBILIARIA PORTAL INMOBILIARIO S.A.S.**, contra **ZORAIDA PRADA SANCHEZ**.

Teniendo en consideración que la diligencia propuesta cuenta en su haber con el cumplimiento de los requisitos legales, en especial con los señalados por los artículos 69 al 100 de la Ley 446 de 1998, el **JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la solicitud de **DILIGENCIA DE ENTREGA** de inmueble arrendado por incumplimiento del acuerdo conciliatorio promovido por la **INMOBILIARIA PORTAL INMOBILIARIO S.A.S.**, contra **ZORAIDA PRADA SANCHEZ**, de conformidad con la Ley 446 de 1998.

SEGUNDO: COMISIONAR al Alcalde Municipal de Bucaramanga para que realice la diligencia de entrega del inmueble ubicado en la Carrera 25 No. 21-54, Casa 5, barrio Alarcón del Municipio de Bucaramanga, teniendo en cuenta lo señalado en los artículos **37 al 40 del Código General del Proceso**.

Al comisionado se le conceden amplias facultades para delegar el personal idóneo dentro de su administración para tal fin, designar secuestre, fijar honorarios, y establecer fecha y hora para la diligencia de secuestro si a ello hubiere lugar.

TERCERO: REQUERIR a la parte solicitante para que allegue los linderos del inmueble objeto de la diligencia de entrega, al momento de tramitar el despacho comisorio ordenado en el numeral **SEGUNDO** de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 071 del 12 de mayo de 2022 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Diligencia de Entrega de Inmueble
Radicado: 680014003020-2022-00244-00
Demandante: Inmobiliaria Portal Inmobiliario S.A.S.
Demandado: Zoraida Prada Sánchez

CYG//

Firmado Por:

**Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5cd5be68f950532d3ae6feefc3a7ac617c412919864ecb36cc6773f44379f6eb

Documento generado en 11/05/2022 11:54:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>